

## FORO PARA CÓNYUGES/PAREJAS ESTABLES (SLP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

# POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PARA EL FORO SLP

EO reconoce la importancia y el valor para un miembro de EO si su SLP participa en ciertos beneficios de EO, incluido el Foro SLP. Para equilibrar los objetivos de la participación de los SLP con las realidades prácticas de dichos beneficios que son en el mejor interés de los miembros, se aplican las siguientes reglas a la participación de los SLP en un Foro:

1. Un SLP, como se usa el término aquí, es la pareja estable de un miembro de EO en una relación con intenciones claras de permanencia.  
La condición de "Cónyuge" se puede obtener mediante a) matrimonio legal, b) vivir juntos por un período definido por la ley del país relevante para constituir una relación de facto o, c) el miembro de EO solicita dicho reconocimiento y aprobación del capítulo.
2. El SLP puede disfrutar de los beneficios de participar en EO (incluidos los eventos sociales, eventos de aprendizaje y Foros) según lo regulado en las pautas políticas y presupuestarias establecidas por EO y los capítulos locales.
3. La participación del SLP depende y se determina únicamente por el estado del miembro de EO. Un SLP no tiene ningún derecho independiente de participar en las actividades de EO.
4. La participación del SLP en los beneficios de EO se puede dar por terminada bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a. Salvo lo dispuesto a continuación, cuando los derechos o participación del miembro en EO se terminan, también se terminan aquellos del SLP del miembro (ej., cuando el miembro de EO no renueva, todos los derechos de participación en EO cesan de inmediato tanto para el miembro como para el SLP.
  - b. El miembro de EO hace una declaración clara al capítulo que indique la finalización de la relación del miembro del EO con el SLP, lo que incluye, entre otros, una separación legal o divorcio inminente, en cuyo momento la participación del SLP en un Foro SLP cesará dentro de los siguientes seis meses y la participación del SLP en los eventos sociales y de aprendizaje del capítulo cesará inmediatamente.
  - c. En caso de fallecimiento del miembro de EO o en caso de discapacidad del miembro de EO que resulte en la terminación de su membresía de EO mientras el miembro se encuentre al día en sus obligaciones, la participación del SLP en un Foro SLP cesará dentro del siguiente año a partir de la finalización de la membresía del miembro de EO, a menos que se solicite una exención específica y sea aprobada tanto por EO como por el capítulo.

Bajo cada una de estas circunstancias, el capítulo involucrará al moderador del Foro SLP afectado o al miembro designado dentro de ese Foro SLP, según corresponda, para facilitar la aplicación de estas pautas y la transición del SLP fuera del Foro y de la participación en el capítulo.

5. Un SLP que califique de manera independiente para la membresía EO y sea un miembro al día en sus obligaciones por su propio derecho será tratado como miembro de EO y no como SLP, bajo esta sección.
6. Se sugiere que todos los Foros SLP tengan cláusulas a tal efecto incluidas en las constituciones de su Foro y en los estatutos del capítulo para que la participación de los SLP esté claramente definida para todos.

## FORO PARA CÓNYUGES/PAREJAS ESTABLES (SLP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

### POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PARA EL FORO SLP – CONTINUACIÓN

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SLP

Cuando un SLP ya no es elegible para su participación en el Foro, ¿Cómo debe el capítulo y el Foro manejar su salida? También, ¿Cuándo se toma la determinación de que un SLP ya no puede participar?

Los capítulos no cuentan con prácticas o procedimientos uniformes para estos temas, por lo que se ha vuelto necesario que EO proporcione pautas mínimas para ayudar a los capítulos a manejarlos.

#### PRÁCTICAS ACTUALES DEL CAPÍTULO

1. En caso de separación o divorcio, el miembro de EO debe alertar al capítulo cuándo se deben suspender los privilegios de participación en EO del SLP. Un SLP no tiene privilegios o derechos en la organización, excepto por aquellos permitidos por el miembro de EO.
2. Se le puede permitir al SLP permanecer en el Foro con base en una decisión unánime del Foro. El miembro de EO y el capítulo deben estar de acuerdo con esta solución. Otra variación sobre este tema es permitir al SLP terminar el año fiscal con el Foro antes de completar una presentación de salida y partir.
3. La participación del SLP debe suspenderse cuando quede claro que la relación con el miembro de la EO es una separación permanente. La mayoría de los capítulos interpretan que este es el momento de la separación legal inicial de la pareja.
4. Cuando el SLP debe dejar el Foro, se permite un período de gracia de seis meses durante el cual el Foro puede apoyar al SLP en un momento potencialmente difícil y despedirse de forma planificada y sin contratiempos. (Esta buena transición es necesaria para la vida del Foro. Una ruptura forzada afectará la salud del grupo para todos los participantes). La Silla de Foro debe informar al moderador sobre el proceso aceptable y estar al tanto de la línea de tiempo en que el SLP completará su participación.